



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DEL CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA
COMPAÑIA CAMPOSANTOS DEL ECUADOR S. A. CAMPOECUADOR**

Se comunica al público que la compañía **CAMPOSANTOS DEL ECUADOR S. A. CAMPOECUADOR**, aumentó su capital suscrito por **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SESENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, y reformó su estatuto por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil, el 6 de noviembre de 2009, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. **SC-IJ-DJC-G-10**

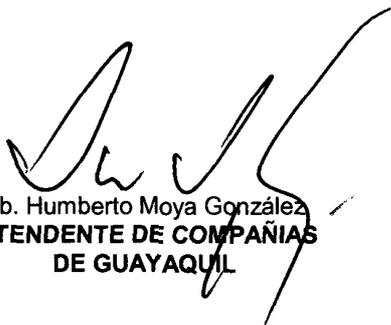
0005091^{el} 30 JUL 2010

El capital suscrito actual es **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SESENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, está dividido en **CIENTO SIETE MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL SETECIENTAS VEINTICINCO** acciones de **CUATRO CENTAVOS DE DOLAR** cada una de ellas y el capital autorizado es de **OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL CIENTO TREINTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**. Además se reforman los siguientes Artículos: "ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.- Son atribuciones de la Junta General de Accionistas todas las establecidas en la Ley de Compañías y particularmente las siguientes: ... Décimo. Autorizar el otorgamiento de Poderes a favor de los representantes legales de la compañía, para que, el Presidente de manera individual, y el Gerente General y el Vicepresidente de manera conjunta puedan disponer de los activos de la empresa y contraer deudas. Las resoluciones de la Junta General obligan aún a los accionistas ausentes y disidentes". "ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: DEL QUÓRUM.- Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria se constituya en primera convocatoria habrá de concurrir a ella por lo menos el 81% del capital pagado...". "ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: DE LAS DECISIONES.- Salvo las excepciones previstas en la Ley, las decisiones de las Juntas Generales serán tomadas por el 81% del capital pagado concurrente a la reunión. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica".

A B LBF/RMA
Coralia

Guayaquil,

30 JUL 2010


Ab. Humberto Moya González
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

